



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

Corrientes, **04 NOV 2021**

ORDENANZA N° 7114

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal(COM) en su art 29 inc. 20 y 21, la Resolución N°1003/2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.985 prorroga la Emergencia Sanitaria y Económica por COVID-19 por 90 días hábiles establecida por las Resoluciones N°661/20 y 662/20, y por la Ordenanza N° 6.849.

Que, la Resolución N°1003/2020 Establece la implementación de medios electrónicos y digitales en la realización de audiencias que se realizan en los artículos 42 y concordantes de la Ordenanza N° 3.588 y modificatorias (Código de Procedimientos de Faltas Municipal).

Que, resultó y resulta vital la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación que permitan el fortalecimiento de los procedimientos administrativos, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) la sanción de la presente en virtud del artículo 29 inc. 20 y 21 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Homologación"

ARTÍCULO.-1°:HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N°1003/2020.

ARTÍCULO.-2°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

Corrientes, **04 NOV 2021**

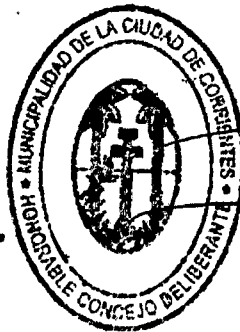
ORDENANZA N° 7114

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

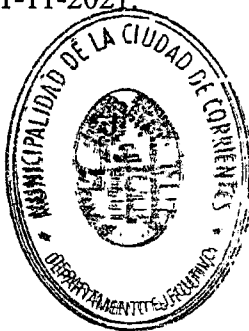


[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7114 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4061 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-11-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
04 NOV 2021	9:28
SALAS	